CIDIQ
VI Congreso de Innovación Docente en Ingeniería Química

JORNADAS DE ESTUDIANTES

CIDIQ 2022

COLEGIO OFICIAL DE PROFESIONALES
EN INGENIERÍA QUÍMICA DE CASTILLA-LA MANCHA

- **Las Profesiones en el sistema legal español**
  Profesiones Reguladas
- **La Profesión del Ingeniero Químico**
  Atribuciones, Competencias y Firma de Proyectos
  Acceso a la Función Pública
- **Función de los Colegios Profesionales**
  COPIQCLM

COLEGIO OFICIAL DE PROFESIONALES
EN INGENIERÍA QUÍMICA DE CASTILLA-LA MANCHA

administración@copiqclm.com
info@copiqclm.com

Universidad Complutense, Madrid, 11-13 julio 2022

Las Profesiones en el sistema legal español

COLEGIO OFICIAL DE PROFESIONALES
EN INGENIERÍA QUÍMICA DE CASTILLA-LA MANCHA

Las Profesiones en el sistema legal español

Profesión

DRAE: Empleo, facultad u oficio que una persona tiene y ejerce con derecho a retribución

Artículo 36 Constitución Española

Título I. De los derechos y deberes fundamentales

Capítulo segundo. Derechos y libertades

Sección 2.ª De los derechos y deberes de los ciudadanos

Artículo 36

La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos.

Profesiones no reguladas

Pueden ejercerse con o sin la posesión de un título

Profesiones reguladas

Son aquellas que sólo se puede ejercer mediante unas condiciones determinadas (pueden ser estudios oficiales pero no necesariamente, por ejemplo, pruebas de acceso) por una ley/norma legislativa.

Profesiones tituladas

Requieren un título oficial o propio de un centro de enseñanza reconocido. Necesitan una titulación oficial que acredite a la persona posee la cualificación profesional necesaria para una determinada profesión

Profesiones colegiadas

Se exige para su ejercicio la incorporación a un colegio profesional

La profesión del IQ

COLEGIO OFICIAL DE PROFESIONALES
EN INGENIERÍA QUÍMICA DE CASTILLA-LA MANCHA

Atribuciones y Competencias

Grado en Ingeniería Química	Master en Ingeniería Química
Habilitante a profesión regulada Ingeniero Técnico Industrial	Nivel de Formación equivalente a la de Ingeniero Químico etapa previa (Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades)

Competencias

- Conocimiento adquirido que identifica a un profesional con todo aquello que sabe hacer, independientemente del medio por el que lo haya aprendido

Atribuciones

- Es la capacidad legal de realizar determinados trabajos dentro del ámbito de la profesión. Son otorgadas y establecidas por el Estado

TITULACIÓN ACADÉMICA	ATRIBUCIONES POR ESPECIALIDAD TÉCNICA DE ACTUACIÓN			
	MECÁNICA (La relativa a fabricación y ensayo de máquinas, la ejecución de estructuras y construcciones industriales, sus montajes, instalaciones y utilización, así como a procesos metalúrgicos y su utilización.)	ELÉCTRICA (La relativa a la fabricación y ensayo de máquinas eléctricas, centrales eléctricas, líneas de transporte y redes de distribución, dispositivos de automatismo, mando, regulación y control electromagnético y electrónico, para sus aplicaciones industriales, así con los montajes, instalaciones y utilización respectivos.)	QUÍMICA (La relativa a las instalaciones y procesos químicos y a su montaje y utilización.)	TÉXTIL (La relativa a instalaciones y procesos de industria textil, su montaje y utilización.)
Graduado/a en Ingeniería Mecánica (Orden CIN 351/2009)	Plenas	Plenas, con limitación a *(2)*	Plenas	Plenas
Graduado/a en Ingeniería Eléctrica (Orden CIN 351/2009)	Plenas, con limitación a *(1)*	Plenas	Plenas	Plenas
Graduado/a en Ingeniería Electrónica y Automática (Orden CIN 351/2009)	Plenas, con limitación a *(1)*	Plenas, con limitación a *(2)*	Plenas	Plenas
Graduado/a en Ingeniería Química (Orden CIN 351/2009)	Plenas, con limitación a *(1)*	Plenas, con limitación a *(2)*	Plenas	Plenas

(1) Limitación a 250 HP.

(2) Limitación a tensión de 66kV en líneas de distribución y subestaciones.

Acceso a Función Pública

Graduado IQ = Ingeniero Técnico Industrial

Master Ingeniería Química

- Astrónomos
- Carrera Diplomática
- Especial Facultativo de Marina Civil
- Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Archivos)
- Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Bibliotecas)
- Facultativo de Conservadores de Museos
- Ingenieros Geógrafos (en contra de lo que podría parecer, no restringen por titulación)
- Inspectores del Soivre (los interesados en esta oposición, tenéis un preparador aquí)
- Superior de Administradores Civiles del Estado (requisitos en el punto 6)
- Superior de Estadísticos del Estado
- Superior de Gestión Catastral
- Superior de Inspectores de Hacienda del Estado
- Superior de Inspectores de Seguros del Estado
- Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social
- Superior de Meteorólogos del Estado
- Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado
- Superior Sistemas y Tecnolog. Información Admón. del Estado
- Traductores Intérpretes
- Sup. Actuarios, Estad. y Economistas S.S. Escala Actuarios (requisitos en el punto 3)
- Sup. Actuarios, Estad. y Economistas S.S. Escala Estad. y Econom.
- Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social
- Científicos Superiores de la Defensa
- Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación
- Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación
- Profesores de Investigación de Organismos Públicos de Investigación
- Superior de Técnicos de Trafico
- Tec. Facultativos Superiores OO.AA. Minis. Fomento. Esp: Transporte Aéreo
- Tec. Facultativos Superiores OO.AA. Ministerio de Fomento
- Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Esp. Sanidad y Consumo

Colegios profesionales

COLEGIO OFICIAL DE PROFESIONALES
EN INGENIERÍA QUÍMICA DE CASTILLA-LA MANCHA

Colegios Profesionales

El art. 36 de la Constitución Española (CE) recoge la figura de los colegios profesionales, cuyo régimen jurídico declara ser peculiar. Ello se corresponde con la condición de corporaciones de derecho público, cuyos fines esenciales y funciones perfilan sus diferencias respecto a otras entidades. Los colegios profesionales son entidades singulares debido a su doble **dimensión; la privada y la pública**.

Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales

(B.O.E. 15.02.1974)

Recoge la modificaciones introducidas por:

- Ley 74/1978, de 26 de diciembre, de normas reguladoras de los Colegios profesionales.
- Real Decreto-ley 5/1996, de 7 de junio.
- Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios profesionales.
- Real Decreto-ley 6/1999, de 16 de abril.
- Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Exposición de motivos.

El principio de representación orgánica consagrado por el ordenamiento constitucional español se hace efectivo mediante la participación del pueblo en las tareas legislativas y en las demás funciones de interés general, que se lleva a cabo a través de la familia, el Municipio, el Sindicato y demás Entidades con representación orgánica que a este fin reconozcan las leyes. Estas instituciones deben ser amparadas, en cuanto satisfacen exigencias sociales de interés general, para que puedan participar eficazmente en el perfeccionamiento de los fines de la comunidad nacional.

Entre las Entidades aludidas se encuentran los Colegios Profesionales, cuya participación en las Cortes y a través de ellas en el Consejo del Reino, así como en las Corporaciones Locales, se reconoce en las Leyes Constitutivas de las Cortes, de Sucesión en la Jefatura del Estado y de Régimen Local.

En la actualidad, los Colegios Profesionales se encuentran regulados por una serie de disposiciones dispersas y de distinto rango, lo que aconseja dictar una disposición que, con carácter general y atendiendo a la variedad de las actividades profesionales, recoja los principios jurídicos básicos en esta materia y garantice la autonomía de los Colegios, su personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de los fines profesionales, así como las funciones de la Administración en orden a la regulación de las profesiones dentro del necesario respeto del ordenamiento jurídico general.

En su consecuencia, la presente Ley, tras definir a los Colegios Profesionales y destacar su carácter de cauce orgánico para la participación de los españoles en las funciones públicas de carácter representativo y demás tareas de interés general, regula la organización y funcionamiento de los Colegios del modo más amplio posible en consonancia con el carácter profesional de los fines colegiales.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Los Colegios Profesionales son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para la consecución de sus fines que esencialmente son la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación institucional exclusiva de las mismas cuando estén sujetas a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios Profesionales son democráticos.

Defensa Profesión Ingeniero Químico

Universidad

CONFERENCIA DE DIRECTORES Y DECANOS DE INGENIERÍA QUÍMICA

Asociaciones

FEQ FEDERACIÓN ESPAÑOLA INGENIEROS QUÍMICOS

Colegios Profesionales

COLEGIO OFICIAL DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA QUÍMICA DE CASTILLA-LA MANCHA

coiq colegio oficial de ingenieros químicos comunitat valenciana

UNIÓN INTERPROFESIONAL

Firma de Proyectos

Verificación de la cualificación del profesional (título correspondiente y que no haya realizado ningún servicio por el que se declare incompetente) y que se aporta la documentación requerida por la normativa vigente

NORMAS PARA EL VISADO DE PROYECTOS PARA INGENIEROS QUÍMICOS

-
-
-

Objetivos principales

1. Ordenar el ejercicio de la profesión dentro del marco legal en beneficio de la sociedad y de los ingenieros químicos.
2. Garantizar que la actividad de los colegiados se ajuste a las normas deontológicas de la profesión.
3. Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, promoviendo formación y perfeccionamiento.
4. Defender los intereses de los ingenieros químicos y proteger los intereses de los consumidores de los servicios de los colegiados.
5. Colaborar con la Administración pública o cualquier organismo en el ejercicio de sus competencias.
6. Visar los trabajos profesionales de los colegiados cuando así lo establezca la normativa vigente.
7. Garantizar la conciliación o arbitraje entre colegiados por motivos profesionales.
8. Examinar y denunciar cuestiones relacionadas con el intrusismo profesional.
9. Ejercer la representación y defensa de la profesión ante la administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales.
10. Emitir informes y dictámenes, de carácter no vinculante, en procedimientos judiciales o administrativos relativos a honorarios profesionales.
11. Colaborar con las Universidades en la elaboración de los planes de estudios y preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos colegiados.
12. Ser nexo de unión entre universidad, empresa, profesionales de IQ y la sociedad.
12. Promover el progreso de la Ingeniería Química, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en sectores relacionados con la IQ.

10 RAZONES PARA COLEGIARTE
copiqclm
1 TE OFRECEMOS FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y CONVENIOS CON DESCUENTOS EXCLUSIVOS
TE AYUDAMOS CON TUS PROBLEMAS LABORALES CON NUESTRO SERVICIO JURÍDICO ESPECIALIZADO 2
3 DEFENDEMOS LA PROFESIÓN DEL INGENIERO QUÍMICO PARA AUMENTAR SU RECONOCIMIENTO LEGAL
ORGANIZAMOS ACTIVIDADES PARA DAR VISIBILIDAD E INCREMENTAR EL RECONOCIMIENTO SOCIAL DE LA PROFESIÓN 4
5 MANTENEMOS RELACIONES CON EMPRESAS Y OTRAS INSTITUCIONES PARA HACERTE LLEGAR OFERTAS DE EMPLEO
RECIBIRÁS INFORMACIÓN DE INTERÉS Y EXCLUSIVA PARA NUESTROS COLEGIADOS 6
7 PODRÁS ACCEDER AL SERVICIO DE VISADOS, REQUISITO INDISPENSABLE PARA EJECUTAR PROYECTOS
PODRÁS INSCRIBIRTE EN LA BOLSA DE PERITAJE 8
9 TU CUOTA ANUAL TAMBIÉN INCLUYE LA PERTENENCIA A ACMIQ
¡PORQUE CUANTOS MÁS SEAMOS, MÁS FUERZA TENDREMOS! 10
COLEGIO OFICIAL DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA QUÍMICA DE CASTILLA-LA MANCHA
EDIFICIO ITQUIMA - AVENIDA CAMILO JOSÉ CELA S/N

¿QUÉ PUEDE OFRECERTE COPIQCLM?
copiqclm
FORMACIÓN
ESPECIALIZADA
ADQUIRIENDO
COMPETENCIAS

Formación
INGEOEXPERT
IngeOexpert
ICOITMA
LIFFEY GROUP IDIOMAS
Liffey
Academia de Idiomas

1. Defensa de la profesión

- ✓ Promoción de la creación del Cuerpo de Ingenieros Químicos del Estado.
- ✓ Colaboración en el desarrollo de la Ley de Servicios Profesionales.

YouTube ES
copiqclm
Inicio
Explorar
Shorts
Suscripciones
Biblioteca
Historial
Mis vídeos
Ver más tarde
Vídeos que me gustan
Fluzo
COPIQCLM
12 suscriptores
Inicio
Vídeos
Listas
Canales
Información
Subidas
REPRODUCIR TODO
MESA REDONDA
EL EMPLEO EN LA INGENIERÍA QUÍMICA
1:04:50
El COPIQCLM charla sobre...
EL EMPLEO
125 visualizaciones • hace 1 mes
MESA REDONDA
LA MUJER EN LA INGENIERÍA QUÍMICA
56:10
El COPIQCLM charla sobre...
LA MUJER EN LA...
420 visualizaciones • hace 1 año

¿Cómo puedo colegiarme?

https://copiqclm.com/colegiacion/unete

Únete al COPIQCLM

- Para hacernos llegar tu solicitud de colegiación podrás hacerlo de la siguiente manera. Se trata de un **documento PDF** que podrás rellenar, imprimir y firmar.

PDF
Adobe
Descargar Documento

- Una vez completado imprímelo (no olvides firmarlo) y envíalo junto con una **fotocopia del DNI**, y una **fotocopia del título** (debidamente compulsada) a la dirección postal indicada a continuación o bien copia escaneada por correo electrónico a: administracion@copiqclm.com

JORNADAS DE ESTUDIANTES

CIDIQ 2022

Puedes encontrarnos en:

info@copiqclm.com www.copiqclm.com

Copiq Castilla-La Mancha @copiqclm @copiqclm COPIQ Castilla-La Mancha COPIQCLM